

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Teléfono núm. 122.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION É IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Pazo, 2.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y **Angusta Real Familia**, continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 12 Noviembre 1889)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 855.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.010.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Avellaneda y Caballero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Gran Coloso*, de mineral de hierro, sita en término de Cehégín y en terreno inculto, cuyo dueño se ignora, paraje llamado Peña Langosto, diputación del Chaparral; lindando N., río Quípar y una tala laborable de D. Pedro Masa, y M., L. y P., montes del Estado y de D. Pedro Masa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata á dos metros en dirección N. de un tocón de pino en la ladera que mira al N.; desde cuyo punto y en dirección N., se medirán 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda P., 100; segunda á tercera M., 300; tercera á cuarta L., 400; cuarta á quinta N., 300, y quinta á primera P., 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 853.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 8 de Noviembre de 1889.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Díaz, González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó que la instancia en que José Miñano Montejano denuncia como comprendido en el art. 30 de la ley á Tomás Cuartero García, se remita al Ayuntamiento de esta capital, para que instruido el oportuno expediente, resuelva esta Comisión lo que haya lugar.

También acordó se informe al señor Gobernador, que la consulta que le hace el Ayuntamiento de Lorca acerca de la forma en que ha de ingresar en aquella Caja el importe de ciertos bonos, la resuelva en el sentido de que dicho ingreso debe hacerse con aplicación al capítulo 7.º artículo 6.º del presupuesto corriente de ingresos; y que entiendo debe advertir á dicho Ayuntamiento que al expedir el cargareme correspondiente, se haga constar en él la procedencia de su importe.

Quedó enterada la Comisión del estado en que constan los artículos ingresados en la Casa de Misericordia, durante el pasado mes de Octubre.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 9 de Noviembre de 1889.

Presidencia del Sr. Parra Ossorio.

Con asistencia de los Sres. Díaz, González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó que el mozo Angel Sánchez, denunciado como comprendido en el art. 30 por D. Fernando Piñuela, sea incluido en el próximo alistamiento, ejecutándose con dicho mozo los

trámites establecidos por la ley; y respecto á los beneficios solicitados por el denunciante, se decidirá á su tiempo debido.

También se acordó informar al señor Gobernador, que considera procedente siga su tramitación legal el expediente de registro de la mina titulada «Ramo de flores», del término de Lorca, sin perjuicio de que con arreglo á la ley de Minas, se rectifique la designación de la misma al hacerse la demarcación.

Quedó enterada la Comisión del estado que remite el Director del Hospital provincial, referente á los víveres ingresados en dicho Establecimiento durante el mes de Octubre último.

Igualmente acordó se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas documentadas del Ayuntamiento de Mula correspondientes al año de 1887-88, informando que estando redactadas con arreglo á lo prevenido por la Superioridad, procede las eleve al Gobierno con su propio informe, para que sean examinadas y censuradas definitivamente por el Tribunal de las del Reino.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 852.

FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

ARTILLERÍA

Anuncio.

Debiendo procederse á segunda subasta pública por no haber dado resultado la primera, para la venta del hierro forjado y fundido producido por el desbarate de efectos inútiles, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisición, presenten sus proposiciones sujetas al adjunto modelo, extendidas en papel del sello 11.º, ante la Junta económica de dicho Establecimiento, el día 20 de Diciembre próximo á las once de la mañana, en que se celebrará el acto, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicha Fábrica todos los

días no feriados de nueve á doce de la mañana.

El precio límite, cantidad que se enajena y depósito que se debe constituir para tomar parte en la licitación, son los siguientes:

Item fundido.	Hierro forjado.	MATERIALES
1330 »	2082 33	Cantidades: Kilogramos.
0 04		Precio límite. Pesetas Cts.
8 62		Deposito. Pesetas Cts.

Murcia 11 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Francisco Herrero.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia número..... y del pliego de condiciones para la enajenación de mil trescientos treinta kilogramos de hierro forjado y dos mil novecientos ochenta y dos kilogramos treinta y ocho decágramos de hierro fundido, se obliga á la compra de este artículo al precio de..... (tanto en pesetas y céntimos el kilogramo) á cuyo efecto acompaña como resguardo para garantizar su compromiso, el talón de depósito hecho en la Caja sucursal de esta provincia por valor de (tantas pesetas, en letra) según expresa la condición quinta de las del pliego y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del autor.)

Cuarta sección.

Número 817.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1889

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO	
				Pts.	Cts.
22	Cartagena.	120 hectólitos.	Agua.	0	25
23	Idem.	30 quintales métricos.	Harina de flor para pan de hospital. .	41	75
24	Idem.	100 id. id.	Leña gruesa.	4	75
25	Idem.	80 hectólitos.	Cebada.	11	»
25	Idem.	75 quintales métricos.	Paja de pienso. . .	4	50

Cartagena 31 de Octubre de 1889.—El Administrador, Manuel del Alcázar.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Número 817.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1889

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO	
				Pts.	Cts.
26	Cartagena.	6 hectólitos.	Aceite.	100	»
26	Idem.	1'08 id.	Petróleo	84	»
28	Idem.	70 quintales métricos.	Carbón.	11	»

Cartagena 31 de Octubre de 1889.—El Administrador, Manuel del Alcázar.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Número 807.

Don Manuel Santana Alvarado, Capitán del tercer batallón del Regimiento Infantería de la Princesa número 4, y Fiscal de la sumaria que se instruye contra D. Pedro Fernández Ibáñez y otros, por insulto á fuerza armada del Ejército.

Habiendo desaparecido de esta Plaza, en la que se hallaba en libertad provisional el acusado D. Pedro Fernández Ibáñez, por el presente, tercero y último edicto, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, contados desde el de su publicación, comparezca en esta Fiscalía, Cuartel de San Leandro, piso segundo, á responder á los cargos que en la misma le resultan; en la inteligencia, que de no presentarse, se seguirá el procedimiento en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del expresado D. Pedro Fernández Ibáñez, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Murcia 5 de Noviembre de 1889.—Manuel Santana.

Número 841.

Edicto.

Don Manuel Trigo y Carreras, Comandante Fiscal del primer batallón del Regimiento Infantería de Borbón número diez y siete é instructor del expediente que se sigue en esta Fiscalía de orden del señor Coronel de este Regimiento, en averiguación de responsabilidad á la declaración de utilidad de soldado por el cupo de Cuevas, provincia de Almería, para el reemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho, al mozo José Gómez López.

Por la presente segunda requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Gómez López, soldado que fué del citado batallón y Regimiento, hoy licenciado absoluto por inútil, con residencia en el pueblo de Mazarrón, provincia de Murcia, hijo de Miguel y de Ana (difunta), natural de Cuevas (Almería), de veinte años y ocho meses de edad, de oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 660 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ningunas; para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisi-

toria en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante los Jueces de instrucción del partido de Totana y municipal del pueblo de Mazarrón, quedando á disposición de éstos hasta prestar declaración sobre inutilidad por la que fué declarado inútil para el servicio de las armas; si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido testigo José Gómez López, y en caso de ser habido, lo remitan á disposición de los Jueces de referencia, al objeto que queda expresado.

Dada en Málaga á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel Trigo y Carreras.

Quinta sección.

Número 854.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Acordado en el Consejo de Ministros celebrado en 28 de Junio último la venta del casco de la corbeta «Mazarredo», que se halla en este puerto, y cumpliendo lo mandado en la Real orden de la misma fecha expedida por el Ministerio de Marina y comunicada á esta Delegación de Hacienda por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, y en virtud de la orden de la expresada Dirección general fecha 23 de Octubre último, he dispuesto que en la forma que previene la ley de 27 de Abril de 1870, Real orden de 15 de Septiembre y Real decreto de 26 de Diciembre de 1884, se verifique la subasta del casco de la expresada corbeta en el día y hora, y con sujeción á las condiciones que se indicarán en esta Delegación y simultáneamente en la de Madrid y en las capitales de los Departamentos marítimos de Cartagena, el Ferrol y San Fernando, bajo la presidencia de los Sres. Delegados de Hacienda de las respectivas provincias ó funcionarios que designen.

Remate para el día 20 de Diciembre de 1889.

Condiciones.

- 1.ª Servirá de tipo para la venta la valoración dada al buque por los Ingenieros de la Armada en la relación que se inserta á continuación.
- 2.ª No será admitida postura que no cubra el importe de la valoración.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en el acto ó acreditarán haber depositado con anterioridad en las arcas del Tesoro público, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.
- 4.ª El pago de la venta se verificará al contado, de conformidad con lo dispuesto en la regla 7.ª de la Real orden de 15 de Septiembre de 1884 en esta Tesorería de Hacienda.
- 5.ª Los gastos de expediente, anuncios y escritura, serán de cuenta del rematante.

Lo que he dispuesto se anuncie en la «Gaceta de Madrid» y Boletines ofi-

ciales de las respectivas provincias y periódicos de mayor circulación en los puntos de subasta, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en ella.

Barcelona 8 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE BARCELONA

Ingenieros de la Armada.

Relación del precio aproximado de la corbeta «Mazarredo», fundada en este puerto, que se forma cumplimentando la Real orden de 25 de Febrero último.

Pesetas Cts.

Doscientos cuarenta y tres metros cúbicos de madera en buen estado, pino rojo, pino tea y roble, procedentes del desguace del casco á excepción de las cubiertas; á diez y ocho pesetas el metro cúbico.	4374 »
Setenta y cinco metros cúbicos de madera en buen estado, pino tea y roble, procedentes de las cubiertas; á treinta y ocho pesetas el metro cúbico.	2850 »
Once metros cúbicos de madera en buen estado, pino rojo en general, procedente del desguace de los tres palos machos mastelerillos cambrés, catalón; éste á diez y ocho pesetas el metro cúbico.	198 »
Quinientas milésimas de metro cúbico de madera de caoba, procedente de los guindastes de los palos, cabrestante, rueda del timón, etc.; á setenta pesetas el metro cúbico.	35 »
Doscientas milésimas de metro cúbico de madera de sabián procedentes del cabrestante, etc.; á sesenta pesetas el metro cúbico.	12 »
Diez mil cien kilogramos de cobre, procedentes de la clavazón de la obra viva; á peseta el kilogramo.	10100 »
Dos mil quinientos kilogramos de latón en plancha, de siete décimas de milímetro de grueso; á sesenta y seis céntimos de peseta el kilogramo.	1676 40
Cincuenta kilogramos de clavazón de bronce; á setenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo.	37 50
Treinta mil kilogramos hierros diversos; á tres céntimos de peseta el kilogramo.	900 »
Valor de las anclas y cadenas.	500 »
Efectos como jarcia para tejar, etc.	360 »
Total.	21042 96

Número 856.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Según participa el Recaudador de contribuciones de la zona 4.ª de esta provincia, la cobranza del primero y segundo trimestre de territorial, industrial y minas de la ciudad de Lorca, tendrá lugar en los días del 17 al 27 del mes actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Murcia 13 de Noviembre de 1889. = El Administrador de Contribuciones, Miguel J. de Cisneros.

Sexta sección.

Número 824.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que determina el artículo 3.º de la ley de 2 de Mayo del corriente año, con esta fecha queda expuesta al público en las Casas Consistoriales y por término de quince días, la lista ultimada de electores para las de Concejales, que ha de servir de base para la formación del censo electoral.

Mazarrón 1.º de Noviembre de 1889. = Juan A. Oliva.

Número 836.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don Francisco Ponce López, Alcalde constitucional de esta villa de Albu-deite,

Hace saber: Que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 30 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y Real orden circular de 4 de Mayo último, quedan ultimadas y expuestas al público las listas electorales para la de Concejales.

Albudeite 1.º de Noviembre de 1889. = Francisco Ponce.

Número 821.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que por administración tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Calles de Saavedra Fajardo y Trinidad.

Gabriel Sevilla, oficial, cuatro y tres cuartos días á 2'75.	13 06
Cayetano Moreno, ayudante, cuatro y tres cuartos días á 2.	9 50
Francisco Marín, amasador, cuatro y tres cuartos días á 1'75.	8 31
José Avenza, peón, cuatro días á 1'50.	6 »
Miguel Avia, id., cuatro días á 1'50.	6 »
Miguel Capel, id., cuatro días á 1'50.	6 »

Francisco Avenza, id., cuatro días á 1'25.	5 »
<i>Calle de la Proclamación.</i>	
Antonio Gil, peón, cuatro días á 1'50.	6 »
<i>Santa Isabel.</i>	
Miguel Alcaraz, peón, cuatro días á 1'50.	6 »
Media docena capazos.	2 50
<i>Cárcel.</i>	
Manuel Bolarín, oficial, un día á 3.	3 »
Antonio Sánchez, ayudante, un día á 2'25.	2 25
José Hernández, amasador, un día á 1'75.	1 75
Juan Hernández, peón, un día á 1'50.	1 50
José Pérez, id., un día á 1'50.	1 50
TOTAL.	78 37

Murcia 2 de Noviembre de 1889. = Manuel Lorenzo.

Número 812.

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Boqueras de las calles de Saavedra Fajardo y plaza de la Trinidad.

Gabriel Sevilla, oficial, seis días á 2'75.	16 50
Cayetano Moreno, ayudante, seis días á 2.	12 »
Francisco Marín, amasador, seis días á 1'75.	10 50
José Avenza, peón, seis días á 1'50.	9 »
Miguel Avia, id., seis días á 1'50.	9 »
Miguel Capel, id., seis días á 1'50.	9 »
Antonio Gil, id., seis días á 1'50.	9 »
Manuel Fernández, id., cuatro días á 1'50.	6 »
Francisco Avenza, id., seis días á 1'25.	7 50
<i>Santa Isabel.</i>	
Miguel Alcaraz, peón, seis días á 1'50.	9 »
Cuatro metros arena á Juan Martínez para el paseo del río, á 2'87.	11 48
<i>Cuartel de Garay.</i>	
Manuel Bolarín, oficial, seis días á 3.	18 »
Antonio Morales, ayudante, seis días á 2'25.	13 50
Isidro Cárcel, amasador, seis días á 1'75.	10 50
Agustín Agullón, peón, seis días á 1'50.	9 »
Juan Campos, id., seis días á 1'50.	9 »
Quince quintales métricos de cal á Antonio Saura, cale-ro, á 1'47.	22 05
Quince hectólitros de yeso á Juan Martínez, carretero, á 1.	11 »
Seis metros de arena á el mismo, id., á 2'87.	17 22

Media docena de capazos á Juan Hermosilla, albudei-tero.	2 50
Media id. de lías á el mismo.	2 50
Tres cordetas á el mismo.	18
<i>Jardin de Santo Domingo.</i>	
José Asensi, jardinero, siete días á 1'50.	10 50
<i>Estación.</i>	
Leopoldo Gómez, siete días á 1'50.	10 50
TOTAL.	245 43

Murcia 9 de Noviembre de 1889. = Manuel Lorenzo.

Número 826.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Don José Martínez Vives, Alcalde constitucional de esta dicha villa.

Hago saber: Que terminado el reparto de consumos por la Junta repartidora de dicho impuesto, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal de esta villa, para que los contribuyentes sujetos á dicho impuesto, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Abanilla 2 de Noviembre de 1889. = José Martínez.

Octava sección.

Número 847.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LORCA

Don José María Carrillo y Sáiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza cuarta correspondiente á los autos del juicio universal de quiebra de la razón social «Hijos de José María Tudela», representada por D. Enrique, D. Federico y D. Eduardo Tudela Cachá, he acordado la celebración de Junta de acreedores para el examen y graduación de créditos en la forma que determina el artículo novecientos doce y siguientes del Código de comercio; para cuyo acto se señala el once de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado.

Dado en Lorca á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. = José María Carrillo. = Por su mandado, José Ruiz Noriega.

Número 849.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARAVACA

Don Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto, se convoca á todas las personas que se crean con derecho y á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio á favor de don Pascual Iglesias y Ruiz de Castro, de las fincas siguientes:

Una labor que se denomina Casa del

Prado, radiante en el partido de Benizar, término de Moratalla, compuesta de tres fanegas de tierra destinadas á cereales y consideradas de riago eventual; ocho fanegas de tierra secano, también á cereales y dos fanegas de monte, hallándose dentro de los mismos la casa cortijo, que forma parte de la finca, señalada con el número treinta y dos, compuesta de cocina, cámara y corrales, sin que conste su extensión. Esta labor linda por Saliente, con tierras de secano de Pedro Sánchez Navarro; Mediodía, otras iguales de la testamentaria de don Antonio Iglesias; Poniente, el camino que conduce á la aldea de Otos y tierra secano de doña María del Rosario Ruiz de Castro, y Norte, otra de la propia clase de la testamentaria de don Antonio Iglesias.

Y una haza de tierra secano, llamada Cañada de Ayala, de cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas, en el mismo partido y término que la finca anterior; y linda por Saliente, con José López Pérez; Mediodía, testamentaria de Juan Alonso Muñoz y don Antonio Iglesias; Poniente, doña María del Rosario Iglesias, y Norte, dicha testamentaria del don Antonio Iglesias; todos con tierra de igual clase.

Cuyas fincas las adquirió don Pedro Caballero y Martínez por compra que hizo á José Pascual Iglesias y Ruiz de Castro, según escritura otorgada en la villa de Moratalla á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, ante el Notario don Dionisio Martínez Márquez.

Y se publica el presente edicto, para que las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, se presenten en este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días á usar de su derecho; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, accediéndose á la inscripción que se solicita.

Dado en Caravaca á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. = Carlos Grandes. = De su orden, Benito Martínez Carrasco.

Número 801.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MULA

Don Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, contados desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber: Que en este de mi cargo, actuación del que suscribe y por el elector don José Sánchez López, vecino de Bullas, se ha presentado demanda en solicitud de que se incluyan en el censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito y sección de dicho pueblo, á los vecinos del mismo D. Alfonso Martínez Martínez, D. Antonio Jiménez Fernández, D. Bernardo Amor Fernández, D. Cayetano Jiménez Serrano, D. Cristóbal Sánchez Valverde, D. Cayetano Serrano Fernández, D. Emilio Puerta Es-

Escámez, D. Francisco Pérez Fernández, D. Fernando Fernández Fernández, D. Juan Sandoval Álvarez, D. Juan Antonio Sánchez Escámez, D. Juan Jiménez Serrano, D. Juan Fernández Fernández, D. José Sánchez Fernández, D. Joaquín García Sánchez, don Juan Jesús Fernández López, D. José María Fernández Espín, D. Juan Bajar Puerta, D. Juan Amor Gea, D. Pedro López Muñoz, D. Roque Fernández Béjar, D. Tomás López Egea, D. Tomás Egea García, D. Antonio Ruiz Ortega, D. Francisco Espín Amor, D. Ginés Egea García, D. Juan Valera Egea, D. Gregorio Fernández Fernández, don José Espín Fernández, D. Juan María Fernández López, D. Pedro Hilarión Pérez, D. Ramón García Sánchez, don Alfonso García Fernández, D. Blas Sánchez Escámez, D. Gabriel López Sánchez, D. Lázaro Amor Fernández, D. Bartolomé Sánchez Espín, D. Cristóbal Sánchez Boludo, D. Damián Fernández Amor, D. Juan Martínez Jiménez y D. Pedro Gil Muñoz, por reunir los requisitos que la ley exige.

Lo que se hace saber al público, á los efectos de la ley Electoral vigente.

Dado en Mula á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Antonio Duarte.

Número 848.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARAVACA

Don Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Caravaca.

Hago saber: Que por el elector Joaquín Garrido Valverde, vecino de Campos, se ha solicitado la inclusión en el censo electoral de Diputados provinciales de este distrito y á que se les reconozca el derecho en la sección de dicha villa de Campos á que corresponde la vecindad, de los individuos siguientes:

Antonio Garrido Almagro.
Alejo Valverde Montoya.
Diego Valverde Montoya.
Diego Buendía Peñalver.
Diego Peñalver Garrido.
Francisco Avenza Garrido.
Francisco Alfonso Sandoval.
Fernando Martínez García.
José Pérez Martínez de José.
José Almeida Pérez.
José Prieto Vera.
Onofre Macanás Guerrero.
Pascual Garrido Guillamón.
Pascual Peñalver Garrido.

En su virtud, en providencia de esta fecha, he acordado se publique por medio de edictos en esta ciudad y villa de Campos, como también en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de su inserción en dicho *Boletín*, puedan oponerse los electores que lo crean oportuno, á cuyo efecto se expide el presente edicto.

Dado en Caravaca á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Carlos Grande.—D. S. O., Pedro Polidano.

Número 845.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Puerias Jiménez, natural de Lorca, de esta vecindad, casado, carpintero, de veintiocho años, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por haberse fugado de la Cárcel de este partido; apercibiéndole, que caso de no comparecer, se procederá á lo que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á estas Cárcelas, en lo que se interesa la recta Administración de justicia.

Dada en Cartagena á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique D Ruiz de Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Bautista y Soriano.

Número 833.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LA UNIÓN

Don Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente y término de quince días, cito, llamo y emplazo al procesado Pedro García Martínez, natural de Sucina (Murcia), de veintitrés años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de Cartagena, con morada en la diputación del Estrecho, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del expresado término, que empezará á correr desde el día en que tenga lugar la aparición de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en la Cárcel del partido, á fin de extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de este distrito, en causa sobre lesiones, seguida contra el mismo.

Al propio tiempo encargo y ruego á las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado sugeto, y caso de que fuere habido, lo pongan á disposición en las Cárcelas nacionales de esta villa.

Dada en La Unión á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Jacinto Cortí.—Benito Polo.

Número 818.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE MULA

Don Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Pedro Fernández Ibáñez, vecino de Molina, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el si-

guiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento, de que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Joaquín Alonso.—P. S. M., José Pantoja y Vélez.

Número 819.

Don Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Jara Oliva y su esposo Andrés Alcolea Villasante, vecinos que han sido de la villa de Centí, de este partido judicial, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal de oficio que contra los mismos me hallo instruyendo por el delito de insolvencia fraudulenta; apercibidos, que de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos á este Juzgado á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dada en Mula á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Antonio Duarte.

Número 846.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE YECLA

Don Alejandro Gómez de Salazar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Luis Fernández y Fernández, de treinta y ocho años, estatura regular, delgado, rubio, bigote id., viste pantalón y chaleco á cuadros, chaqueta oscura de lana, sombrero negro, alpargatas y camisa blanca; Federico Marco Torres, de veinticinco años, estatura regular, muy moreno, fornido, ojos pardos, pelo negro, cejas pobladas, barba clara, viste traje de lana oscuro, sin chaleco, camisa azul con listas blancas, alpargatas y sombrero negro; Jerónimo Renti Ballester, de catorce años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, un poco chato, viste traje de lana oscuro, camisa blanca, botas y sombrero negro; Ricardo Marsell Herrero, de trece años, delgado, moreno, ojos pardos, viste traje de lana, camisa decolor, botas y sombrero negro; el primero habitante en Alicante, calle de Sto. Tomás, número trece; el segundo, en Valencia, calle del Grao, número seis; el tercero, en Valencia, calle de Ribera, número seis, y el cuarto, en Va-

lencia, calle de Ripalda, número diez, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que se les sigue por haberse fugado de estas Cárcelas; apercibidos, que de no verificarlo, se les declararán rebeldes.

A la vez, encargo y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, en obsequio de la buena Administración de justicia.

Dada en Yecla á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Alejandro G. de Salazar.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 837.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE HUERCAL-OVERA

Don Félix Parga y Galiat, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Hadji Mahomet, natural de Constantinopla, mayor de edad, casado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta» oficial de Madrid, comparezca en este Juzgado y en la Escribanía del presente actuario, con objeto de hacerle saber presente inmediatamente á sus fiados Hadji Assen, y Hadji Fatina Majamet Majamet; apercibiéndole, que si no lo verifica, serán adjudicadas al Estado las mil quinientas pesetas que consignó como fiador para que gozasen de libertad provisional los procesados, pues así lo tengo acordado en la causa que se les sigue por el delito de hurto.

Dado en Huercal-overa á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Félix Parga Galiat.—Por su mandado, Juan Asensio.

sección no oficial.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

FUNCIÓN PARA HOY

A las ocho, *El año pasado por agua*.—A las nueve, *La Chichlanera*.—A las diez, *El Cosechero de Arganda*.—A las once, *Don Sisenando*.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Serapio, mr.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y Merced.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.